
CSIT UNIÓN PROFESIONAL manifiesta un absoluto desacuerdo con la convocatoria de concurso publicada para el acceso como Funcionario de Carrera a la categoría de auxiliar administrativo.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha expresado a la Dirección General de Función Pública, nuestra sorpresa y absoluto desacuerdo con la Orden 2194/2022, por la que se convoca el concurso extraordinario para la estabilización de empleo temporal de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2.

Las razones de nuestro desacuerdo son, por un lado, el desprecio a la experiencia adquirida en la misma categoría como personal laboral temporal, que ni siquiera se considera y, por otro lado, la incorporación del mecanismo de autobaremo, cuyos criterios no han sido negociados previamente con las organizaciones sindicales.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL entendemos que la experiencia adquirida como personal laboral temporal, se debe considerar en el concurso entre los méritos valorables, cuando los puestos pertenecen a categorías profesionales funcionarizables y, por tanto, los procesos y cobertura definitiva será a través de convocatorias de acceso libre para su ocupación por personal funcionario de carrera. Los acuerdos aplicables a la convocatoria extraordinaria de este concurso ([Orden 2194/2022](#)), tanto en su literalidad como en la voluntad de los firmantes así lo ponen de manifiesto.

Consecuencia de lo anterior y al objeto de abordar la cuestión y concluir en la interpretación aplicables en los méritos a valorar en la convocatoria publicada en el [BOCM de 25 de octubre de 2022, Orden 2194/2022](#), la Administración ha convocado para el miércoles, día 2 de noviembre, a sendas reuniones extraordinarias de la Comisión de Seguimiento y Comisión Paritaria. En las cuales, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** defenderá la posición manifestada en el párrafo anterior.